

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C. once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

I. Se tienen por notificados a los demandados **ELIAS GARCÍA GÓMEZ y MIGDALIA GARCÍA RODRIGUEZ**, de manera personal a través de curador *ad litem*, conforme al acta de notificación que obra en la numeración 023.

II. Se reconoce personería al abogado **SERGIO NICOLÁS SIERRA MONROY** como curador *ad litem* de los demandados **ELIAS GARCÍA GÓMEZ y MIGDALIA GARCÍA RODRIGUEZ**, quien dentro el término legal concedido formuló excepciones (núm. 024).

III. Agréguese a los autos el diligenciamiento del citatorio de que trata el artículo 291 del C.G.P. al demandado **JAIME ALBERTO GARCÍA RODRIGUEZ, REQUIÉRASE** a la parte demandante para que acredite la notificación en su totalidad con el aviso al que se refiere el artículo 292 *Ibidem*

IV. En atención al poder conferido y aportado al proceso el 9 de agosto de 2022 (núm. 027), téngase por notificada a la demandada **LILIANA GARCIA RODRIGUEZ** por conducta concluyente, conforme lo establecido en el numeral 2° del artículo 301 del Código General del Proceso, que a su letra reza:

“Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería (...)”

V. Se reconoce personería a la abogada **ANGIE NATALIA BOLÍVAR CORREA** como apoderada judicial de la demandada **LILIANA GARCIA RODRIGUEZ**.

VI. Por secretaría remítase el vínculo del expediente a la dirección de correo electrónico reportado por la apoderada de la demandada y contabilícese el término con que cuenta la demandada para contestar la demanda y/o proponer excepciones.

VII. Cumplido el término a que se ha hecho referencia, ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda

NOTIFÍQUESE.


OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

LOR

11001-4003-002-2020-00181-00